

## **RESOLUCIÓN No. 1314**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"**

#### **LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que de conformidad con el artículo 45 del Decreto 1430 de 2025, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes: "1. *Dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto, de acuerdo las necesidades del servicio y los lineamientos institucionales.* 2. *Dirigir planes, programas y proyectos para el mantenimiento, adecuación, conservación, construcción y administración*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

## **RESOLUCIÓN No. 1314**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"**

*de los bienes inmuebles de uso del Instituto de conformidad con lineamientos y necesidades del Instituto. (...) 8. Elaborar los requisitos técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer las necesidades administrativas del ICBF y apoyar los procesos de selección de proveedores." En ese sentido, se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución No. 4444 del 14 de agosto de 2025, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 27 de abril de 2026, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo radicó ante el Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual, la solicitud de trámite contractual bajo radicado No. 20263150000041693, junto con la ficha de condiciones técnicas, estudios del sector, estudios previos y demás documentos; con el fin de adelantar el concurso de mérito ICBF-CMA-002-2026-ANT, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA"*.

Que el Comité de Contratación de la Regional Antioquia, mediante acta **021 del 24 de abril de 2026**, autorizó adelantar la presente contratación, bajo la modalidad de concurso de mérito abierto.

Que, el 8 de mayo de 2026, el ICBF a través del portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) -SECOP II- publicó el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO NÚMERO ICBF-CMA-002-2026-ANT**, así mismo, se estipuló que entre

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## **RESOLUCIÓN No. 1314**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"**

el 11 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2026, se recibieron las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el aviso de convocatoria se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso **es inferior a la suma de: CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000)**, y en consecuencia se hace convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes serían recibidas hasta el 21 de mayo de 2026, por lo que se recibieron cinco (5) solicitudes. En este sentido se recibieron las siguientes solicitudes de limitación del proceso a Mipymes:

**Tabla 1**  
solicitud de limitación del proceso a MIPYMES

<b>INTERESADOS QUE SOLICITARON LA LIMITACIÓN</b>	<b>FECHA RADICACIÓN</b>
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A - SODINSA	14/05/2026 2:56:37
Los Castores Constructores S.A.S	20/05/2026 6:12:49
INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S	21/05/2026 11:04:08
SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	21/05/2026 11:14:40
Axial Ingenieria y Servicios SAS	21/05/2026 4:40:16

**Fuente:** Plataforma Transaccional SECOP II

## **RESOLUCIÓN No. 1314**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"**

Que el Decreto 1082 de 2015, en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que:

*"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto dispone la posibilidad de realizar convocatorias limitadas territorialmente, facultad que es discrecional de la Entidad y no opera de pleno derecho.

Que, en consecuencia, la limitación territorial no resulta obligatoria ni depende de las solicitudes de las MIPYMES interesadas, sino de la decisión expresa de la Entidad.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste,

## **RESOLUCIÓN No. 1314**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"**

el cual tiene estimada una duración equivalente al termino de ejecución del contrato de obra a intervenir y quince días más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dado que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de interventoría, su inicio se dará de manera simultánea con el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra. Así mismo, la finalización del contrato de interventoría dependerá de la fecha de finalización del contrato de obra a intervenir y 15 días más.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La programación estimada de cada contrato corresponderá al resultado del análisis conjunto que adelanten los contratistas de obra y la interventoría, según lo estipulado en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) del presente proceso de interventoría.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez terminado el contrato de obra, la interventoría deberá iniciar el trámite pertinente para adelantar la liquidación del mismo.

Que, el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial esto es por **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$319,645,982)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para adelantar su proceso de interventoría integral.

Que, para atender los compromisos derivados del proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-002-2026-ANT, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia  
Calle 45 # 79-141  
(604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## RESOLUCIÓN No. 1314

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"

**Tabla 2**  
Fuente del aporte del ICBF

PACCO	CDP	FECHA DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
24400	135126	2026-04-21	152	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	27	<b>\$24.943.174</b>
			161	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	<b>\$9.875.982</b>
			196	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	<b>\$60.601.452</b>
			997	C-4602-1500-10-704040-4602017-02	16	<b>\$224.225.374</b>

**Fuente:** Certificado de disponibilidad presupuestal CDP e Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO.

Que, la ordenación del gasto para los efectos del presente proceso corresponde al Directora (E) de la Regional Antioquia del ICBF.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el ICBF en dicha plataforma.

## **RESOLUCIÓN No. 1314**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF- CMA-002-2026-ANT"**

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de concurso de mérito abierto No. ICBF- CMA-002-2026-ANT cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$319,645,982)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para adelantar su proceso de interventoría integral; tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del concurso de mérito abierto No. ICBF-CMA-002-2026-ANT.

**PARÁGRAFO:** Las obligaciones que se generen en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

## RESOLUCIÓN No. 1314

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"

**Tabla 3**  
Fuente del aporte del ICBF

PACCO	CDP	FECHA DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
24400	135126	2026-04-21	152	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	27	<b>\$24.943.174</b>
			161	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	<b>\$9.875.982</b>
			196	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	<b>\$60.601.452</b>
			997	C-4602-1500-10-704040-4602017-02	16	<b>\$224.225.374</b>

**Fuente:** Certificado de disponibilidad presupuestal CDP e Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO.

### ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

**Tabla 4**  
Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación estudios y documentos previos	8 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	8 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de mayo de 2026	SECOP II; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación ICBF-CMA-002-2026-ANT
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	21 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	22 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia  
 Calle 45 # 79-141  
 (604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 1314**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-  
CMA-002-2026-ANT"**

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	22 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	27 de mayo de 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Plazo máximo para expedir Adendas	29 de mayo de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	01 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	01 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> <a href="https://www.icbf.gov.co/">https://www.icbf.gov.co/</a>
Evaluación de las ofertas	04 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación del informe inicial de evaluación	04 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	<b>Desde:</b> 05/06/2026 <b>Hasta:</b> 10/06/2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación del informe final de evaluación	16 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	17 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Firma del contrato	18 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia  
 Calle 45 # 79-141  
 (604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

## RESOLUCIÓN No. 1314

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"

Actividad	Fecha	Lugar
Entrega de Garantías	23 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Aprobación de Garantías	24 de junio de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

**Fuente:** aviso de convocatoria.

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en la plataforma electrónica, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo. En todo caso el proponente deberá verificar siempre el cronograma definido a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO: LIMITAR** la presente invitación a MIPYMES NACIONALES de acuerdo con los términos del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, por lo anterior solo serán tenidas en cuenta las ofertas que acrediten la calidad de MIPYME NACIONAL.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Los estudios y documentos previos

## RESOLUCIÓN No. 1314

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITO ICBF-CMA-002-2026-ANT"




podrán ser objeto de consulta a través de la plataforma transaccional del SECOP II en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días de mes de mayo de 2026.

*Luiz Mariela Portocarrero*  
**LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO**  
Ordenadora del Gasto  
Directora Regional Antioquia (E) ICBF

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Alejandra Vargas Tavera- Abogada contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Revisó	Laura Inés Gómez Zea- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Revisó Dirección	Laura Catalina Mejia Lopera – Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		